República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: ***(0595) 741-252211***
Departamento de Itapúa.

CONTRATO N°18/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N°16/2016, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BASICA N°68 CARLOS ANTONIO LOPEZ. ID N°314.368.

En el Distrito de Coronel Bogado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 12 días del mes julio, del año dos mil diez y seis, los Señores Lic. Héctor F. Céspedes Flores, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº1.477.008, **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO**, y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD** el Sr. Guillermo Ramírez, con C.I.Nº4.338.291. La Municipalidad será en adelante denominado **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra parte la empresa **San Rafael Construcciones,** propiedad del Sr. Teodoro Arce, domiciliado en Santísima Trinidad y Adolfo Riquelme - Coronel Bogado - Itapúa, con número de cedula de identidad **Nº1.865.635,** con **RUC Nº1865635-8**, en adelante EL CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente CONTRATO, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº16/2016, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BASICA N°68 CARLOS ANTONIO LOPEZ. ID N°314.368**, el cual estará sujeto a los siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

La presente Contratación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA **REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BASICA N°68 CARLOS ANTONIO LOPEZ. ID N°314.368.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Los Documentos exigidos en el Anexo1, punto 9, del PBC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de ambigüedad o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	10	10	10	520	30	003	7	**Gs.44.607.500**

El compromiso está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.368

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº16/2016, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BASICA Nº68 CARLOS ANTONIO LOPEZ. ID Nº314.368**, Adjudicado por Resolución Nº1.297/2016 de fecha 08 de julio del 2.016. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. b), y Art. 34 de la citada legislación.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BASICA Nº68 CARLOS ANTONIO LOPEZ				SAN RAFAEL CONSTRUCCIONES	
ITEMS	**DESCRIPCION DE OBRA**	**U.M.**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Construcción de Techo nuevo pabellón de dos aulas	**M2**	168,5	195.000	32.857.500
2	Pintura de paredes en pabellón de dos aulas (pintura látex interior y exterior) Color claro	**Gl**	1	4.750.000	4.750.000
3	Reparación instalación eléctrica en general	**Gl**	1	7.000.000	7.000.000
TOTAL:					Gs.44.607.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y cuatro millones seiscientos siete mil quinientos.
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMAS DE PAGO

- **El primer pago se hará a** ***la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30% del monto total del contrato.***
- ***Los siguientes pagos se harán según avance de obras, debiendo entregar el Contratista un Certificado de avance de obra hecho por el Fiscal designado a la obra por la Institución Municipal.***
- ***Y el último pago será del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

MUNICIPALIDAD DE

Para todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y los documentos requeridos por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel Bogado.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el la firma del contrato hasta 150 días.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. El Fiscal designado elaborara un Acta de inicio de Obra que será anexado al Cuaderno de obra. Dicha obra está ubicada dentro del previo de la Escuela Básica N°68 Carlos A. López en el Barrio Santa Rosa de la Ciudad de Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE CATASTRO, OBRAS Y SERVICIOS, DE HACIENDA Y TESORERIA de la Municipalidad de Coronel Bogado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato con una vigencia de 150 días. Por medio de una Póliza de Seguro.

11. OBLIGACIONES.

Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil en cuanto dispone: Tratándose de edificios u obras en inmuebles destinados a larga duración, el constructor es responsable por su ruina total o parcial o peligro evidente de ruina, si ésta procede de vicios de construcción, de vicios de suelo o de mala calidad de los materiales, cualquiera fuere quien los haya suministrado. Para que sea aplicable la responsabilidad, la ruina deberá producirse dentro de los diez años de recibida la Obra.

12. FISCALIZACION.

La Contratante designara un fiscal externo a la Institución Municipal para el control de esta obra, el cual deberá cumplir con los siguientes Objetivos:

- La culminación de la obra en el tiempo límite dispuesto en el contrato.
- Presentación de informes oportunamente.
- Vigilar y responsabilizarse por el estricto cumplimiento del contrato.
- Detectar errores a tiempo y omisiones. Garantizar la calidad. Idoneidad de equipo de trabajo (equipo humano).
- El fiel cumplimientos de estos objetivos se refleja en las fechas de culminación o plazos de cada rubro de la planilla por lo cual se los debes inspeccionar con un constante control. Ya que si no se cumplen son responsabilidad del fiscalizador

MUNICIPALIDAD DE Coronel BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Bogado República del Paraguay al día 12 del mes de julio del año 2016.

Sr. Teodoro Arce
San Rafael Construcciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

Sr. Guillermo Ramírez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
INTENDENCIA

Lic. Héctor F. Céspedes
INTENDENTE MUNICIPAL